

DECRETO N°:

1941

TEMUCO: 04 AGO 2020

**VISTOS :**

- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco con Ingeniería y Construcción Eléctrica Sinec S.A., ante Notario Público de Temuco don Jorge Elias Tadres Hales, con fecha 22 de julio 2020-
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

**DECRETO:**

- 1.-Apruébese Renovación de Contrato "Servicio de Mantenimiento para el Sistema de Alumbrado Público Comuna de Temuco", celebrado entre La Municipalidad de Temuco con Ingeniería y Construcción Eléctrica Sinec S.A., Rol único Tributarios N°76.510.150-6, por escritura pública de fecha 22 de Julio del 2020.-
- 2.- El contrato se renueva por el plazo de 1 año, contado desde el día 26 de agosto del 2020.La Municipalidad pagará a Ingeniera y Construcción Eléctrica Sinec S.A, la suma única y total de cuatro mil trescientos trece coma veinticinco Unidades de Fomento, IVA incluido.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/PRH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- La Prestadora.
- Oficina de Partes



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



REPERTORIO N° 3739/2020

CUARTO BIMESTRE AÑO 2020

**RENOVACIÓN CONTRATO SERVICIO DE MANTENCIÓN PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO COMUNA DE TEMUCO**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-A-**

**INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ELÉCTRICA SINEC S.A.**

Mcl\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile, a veintidós de Julio del año dos mil veinte. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra, **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ELÉCTRICA SINEC S.A.**, en adelante también

7106

denominada "la Contratista", persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario número setenta y seis millones quinientos diez mil ciento cincuenta guion seis, representada por don **ROBERTO PABLO GONZÁLEZ ACEVEDO**, chileno,

Cédula Nacional de Identidad número

la contratista y su representante domiciliados en Santiago, calle Pedro Mira número cuatrocientos cuarenta y tres, comuna de San Joaquín y de paso en esta, ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

**PRIMERA. ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio número quinientos veintinueve de fecha veinticinco de junio del año dos mil diecinueve, se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento diecisiete guión dos mil diecinueve: "Servicio de Mantenimiento para el Sistema de Alumbrado Público, comuna de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número seiscientos setenta y siete de fecha trece de agosto del año dos mil diecinueve, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Contratista Ingeniería y Construcción Eléctrica Sinec S.A. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el respectivo contrato mediante escritura pública de fecha veintisiete de agosto del año dos mil diecinueve, aprobado por decreto alcaldicio número tres mil trescientos ochenta y cuatro de fecha nueve de septiembre del mismo año. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, las partes convienen la renovación del contrato referido en la cláusula precedente por el término de un año, contado desde el día veintiséis de agosto del año dos mil veinte. **TERCERA:** La ejecución del servicio que por el presente instrumento se encarga a la Contratista será realizada por ésta cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



diecisiete guión dos mil diecinueve, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato.

**CUARTA. PRECIO:** Por la Ejecución del servicio encomendado, la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de cuatro mil trescientos trece coma veinticinco Unidades de Fomento, I.V.A incluido.

**QUINTA. FORMA DE PAGO:** La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará el precio de este contrato mediante estados de pago mensuales, previa acta de recepción conforme de los servicios, emitido por la unidad técnica de la propuesta, las que serán acompañadas a la factura presentada por la contratista debidamente visadas y en la forma indicada en el artículo diecisiete de las Bases Administrativas.

**SEXTA. MULTAS:** La Municipalidad aplicará las multas establecidas en el artículo dieciséis de las Bases Administrativas de la Propuesta, conforme al monto y detalle fijado en la citada disposición. La aplicación de multas será ordenada mediante Decreto Alcaldicio fundado y éstas serán descontadas del estado de pago siguiente al que haya ocurrido el incumplimiento o falta.

**SEPTIMA.** Se deja constancia que la Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización.

**OCTAVA. GARANTÍA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en

las cláusulas precedentes y a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Contratista, ésta hace entrega de Certificado de Fianza número siete cinco dos seis WEB, emitido por Multi Aval S.A.G.R, con fecha de inicio el día veintiuno de agosto del año dos mil diecinueve y fecha de vencimiento el día treinta de diciembre del año dos mil veintiuno, cuyo monto caucionado asciende a la suma de doscientos quince coma sesenta y seis Unidades de Fomento. **NOVENA:** Por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que complete las omisiones o efectúe las rectificaciones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA. PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre de dos mil dieciséis. La personería de don **ROBERTO PABLO GONZÁLEZ ACEVEDO**, para actuar en representación de la contratista, consta en Acta de Primera Sesión de Directorio de la Sociedad Ingeniería y Construcción Eléctrica Sinec S.A., celebrada con fecha veinticinco de octubre del año dos mil doce, reducida a escritura pública con fecha quince de noviembre del año dos mil doce en la Novena Notaría de Santiago de don Pablo Alberto González Caamaño, inscrita en Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a fojas diez mil ciento setenta y uno número seis mil novecientos treinta y nueve del año dos mil trece y en Certificado emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago de fecha treinta y uno de julio del año dos mil diecinueve. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza la presente escritura. **DÉCIMA PRIMERA:** Los gastos derivados de la presente

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



renovación de contrato serán de cargo exclusivo de la Contratista.  
Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el  
número tres mil seiscientos treinta y nueve.-----

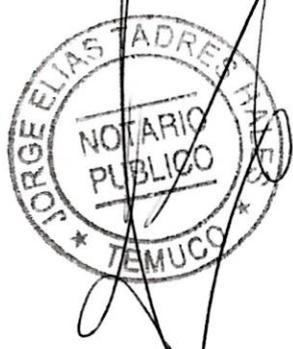
Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy  
Fe.-



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

*[Handwritten signature]*  
**ROBERTO PABLO GONZÁLEZ ACEVEDO**

En rep. INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ELÉCTRICA SINEC S.A.



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 28 JUL 2020



COPIA INUTILIZADA  
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.



Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.